



PR/1825

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **12 NOV 2018**

VISTO: la realización de la D9 Ministerial Summit;

RESULTANDO: que la misma se realizará en la ciudades de Tel Aviv y Jerusalén, Estado de Israel, los días 19 y 20, 21 y 22 de noviembre de 2018, respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial a la Directora de División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República Ing. Victoria Köster;

II) que la presente misión oficial se efectuará entre los días 16 y 25 de noviembre de 2018;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 16 y 25 de noviembre de 2018, a la Directora de División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República Ing. Victoria Köster, a fin de participar de la D9 Ministerial Summit, la que se llevará a cabo en la ciudades de Tel Aviv y Jerusalén, Estado de Israel, los días 19 y 20, 21 y 22 de noviembre de 2018, respectivamente.

2°.- Otórgase a la Ing. Victoria Köster, (3) tres días de viáticos a U\$S 382 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y dos) diarios, (1) un día de

2018-2-1-0009844

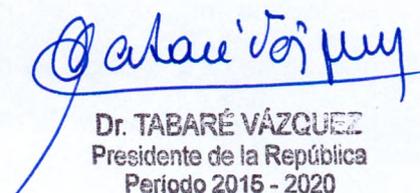
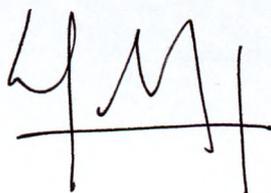
viático abatido en un 15% a U\$S 324,70 (dólares estadounidenses trescientos veinticuatro con 70/100) y (1) un día de viático abatido en un 60 % a U\$S 152,80 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos con 80/100) para la ciudad de Tel Aviv y (3) tres días de viáticos a U\$S 282 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y dos) diarios, y (2) dos días de viáticos abatidos en un 60% a U\$S 112,80 (dólares estadounidenses ciento doce con 80/100) diarios para la ciudad de Jerusalén, que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje por el trayecto Montevideo-Madrid-Roma-Tel Aviv-Roma-Madrid-Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.275 (dólares estadounidenses mil doscientos setenta y cinco) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionése la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020